



*Departamento de Boyacá*  
*Gobernación*

**DECRETO NÚMERO 435 DE**  
**( 07 MAR 2016 )**

"Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior y el reconocimiento de viáticos a un servidor público del Departamento de Boyacá"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA**

En uso de sus atribuciones constitucionales legales y reglamentarias y en especial la conferida en el Parágrafo del Art. 4º. Decreto 217 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Directivo de la Región Administrativa de Planeación Especial RAPE, organizó un Intercambio de experiencias a realizarse en Curitiba –Sao Paulo Brasil.

Que el Director del Departamento Administrativo de Planeación en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de la RAPE, solicita comisión de servicios para participar en el mencionado evento.

El parágrafo del Artículo 4º. del Decreto Departamental 217 de 2012, establece que las comisiones de los servidores públicos de la Administración Departamental, fuera del país requieren de la autorización previa del Gobernador del Departamento

Que los Artículos. 61 y 71 del Decreto Nacional 1042 de 1978, establecen que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo dentro y fuera del país en comisión, tendrán derecho al reconocimiento de viáticos y gastos de transporte, cuando haya lugar.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la comisión de servicios, al funcionario, **HERMAN ESTTIF AMAYA TELLEZ**, identificado con la C. de C. No. 4'208.905 de Paz del Río, en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Planeación, Código 055 Grado 10, asignado al Departamento Administrativo de Planeación, para desplazarse a la ciudad de Curitiba –Sao Paulo Brasil, los días 7,8,9,10,11 y 12 de marzo de 2016, con el objeto de participar en el Intercambio de experiencias, organizado por la Región Administrativa de Planeación Especial RAPE, acorde a la parte considerativa del presente Decreto, y ordenar el reconocimiento de viáticos y gastos de transporte, teniendo en cuenta la siguiente liquidación:

4



Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 435 DE  
( 07 MAR 2016 )

"Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior y el reconocimiento de viáticos a un servidor público del Departamento de Boyacá"

DATOS	VALORES Y DESTINO
Asignación Mensual	9'762.000,00
Término de la Comisión	6 días
Sede habitual de trabajo	Tunja
Destino	Curitiba -Sao Paulo Brasil
Valor viático diario	180 dólares
Valor dólar el día 01 de marzo de 2016	3.319,00
Valor Viático diario equivalente en pesos	597.420.00
Valor Viático diario sin pernoctar	3'285.810.00
<b>Valor total Viáticos</b>	<b>3'285.810.00</b>
Transporte	00,00
<b>Total a Pagar</b>	<b>3'285.810.00</b>

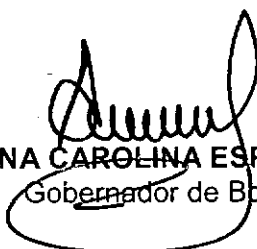
**ARTICULO SEGUNDO:** El pago del valor reconocido, se hará con cargo a la Sección 0301 Código 2-12231, Recursos 1001 del presupuesto de la vigencia fiscal de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Dirección de Gestión de Talento Humano, para que por nómina efectúe los pagos del valor correspondiente, una vez legalizada la comisión.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Tunja, a **07 MAR 2016**

  
**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Gobernador de Boyacá (E).

Proyectó: Stella P.

Revisó: Gabriel Alejandro Álvarez Sierra

13